



# RESOLUCIÓN CS N° 492/19

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 DIC 2019

Expediente N° 1554/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 390/19, por la cual este Cuerpo autoriza la creación de un (1) cargo de Secretario en Rectorado, Facultades y Sedes Regionales-estructura funcional de la Universidad Nacional de Salta, con denominación, misiones y funciones a definir por cada Unidad de Gestión, y

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de ello, la Directora de la Sede Regional Sur Metán-Rosario de la Frontera, mediante Resolución N° 041/2019, solicita la creación de la Secretaria de Extensión y Bienestar en el ámbito de la Sede, con las misiones y funciones allí consignadas.

Que el Estatuto de la Universidad en su Art. 100 inc. 20) otorga atribuciones del Consejo Superior para: "Aprobar el número de Secretarías de la Universidad y reglamentar sus funciones".

Que se cuenta con la disponibilidad de la partida presupuestaria correspondiente en virtud del financiamiento recurrente dispuesto por Resolución SPU N° 2019-169-APN-SECPUMECCYT y Resolución CS N° 390/19.

Que se han expedido favorablemente las Comisiones de Interpretación y Reglamento por la Misión y Funciones (Despacho N° 170/19) y de Hacienda por su financiamiento (Despacho N° 92/19).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 19° Sesión Ordinaria del 12 de diciembre de 2019)

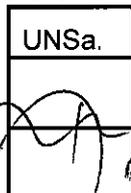
RESUELVE:

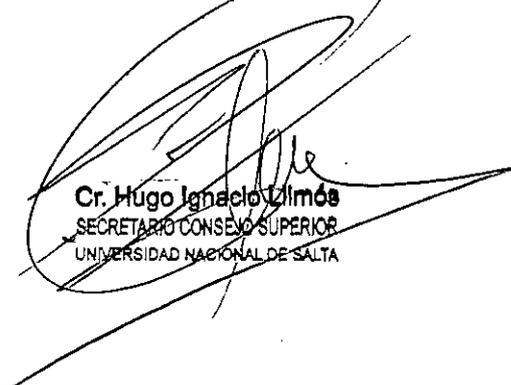
ARTICULO 1°.- Crear la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR en el ámbito de la Sede Regional Sur Metán- Rosario de la Frontera, con las misiones y funciones obrantes en ANEXO I del presente despacho.

ARTICULO 2°.- Imputar como gastos recurrentes de personal, de acuerdo a lo establecido por Resolución CS N°390/19.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar con copia a: Sede Regional Sur Metán-Rosario de la Frontera, Secretaría Administrativa y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a mencionada Sede a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
Cr. Hugo Ignacio Zimón  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR

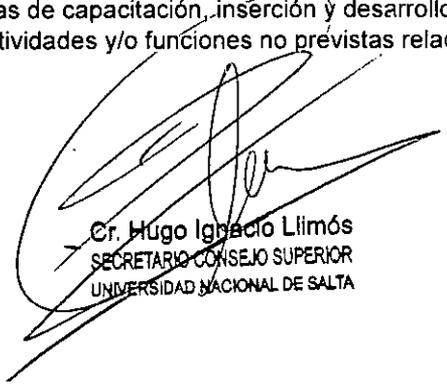
**Misión**

Es misión de la Secretaría de Extensión y Bienestar asistir al Director/a en lo relativo a la planificación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de la gestión, en lo referente, extensión, bienestar e investigación.

**Funciones**

Son funciones específicas de la Secretaría de Extensión y Bienestar:

- Planificar y proponer acciones de extensión.
- Insertar a estudiantes, docentes, graduados y personal de apoyo universitario en acciones de investigación y extensión.
- Ofrecer al medio instancias de capacitación y asesoramiento.
- Programar, ejecutar y evaluar las acciones de extensión e investigación asumidas.
- Coordinar las propuestas de capacitación que surjan desde los docentes y posibilitar su implementación.
- Planificar y organizar cursos de capacitación abiertos a la comunidad.
- Participar en proyectos conjuntos, con instituciones del Estado y con organizaciones sociales.
- Coordinar las actividades de extensión de la Sede con las Secretarías de Investigación y Extensión de la Universidad y con las diferentes unidades académicas.
- Promover el desarrollo de acciones destinadas a la formación integral de los miembros de la Sede Sur, tales como deportes, recreación, salud y toda otra que mejore la calidad de vida en la institución.
- Desarrollar actividades culturales que contemplen los intereses de los diferentes estamentos de la Sede Sur y los integren a través de proyectos compartidos.
- Propiciar la participación de la comunidad en actividades de la Sede.
- Coordinar las actividades de la Sede relativas al bienestar, con la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad y con las diferentes unidades académicas.
- Desarrollar acciones y programas que, desde el bienestar, la extensión e investigación, articulen con la Docencia.
- Articular y coordinar sus actividades con la Secretaría Académica y de Investigación, de la Universidad.
- Colaborar con la Secretaría Académica y de Investigación de la Universidad en los procesos de autoevaluación y acreditación que se adopten
- Gestionar el uso eficiente de las instalaciones necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades propias de la Sede.
- Planificar y gestionar el mantenimiento de las instalaciones edilicias de la Sede.
- Coordinar la utilización de herramientas informáticas que, mediante el uso de datos estadísticos, permitan elaborar acciones de mejora continua
- Gestionar la página web y la plataforma educativa de la Sede y coordinarla con las de las Facultades y de la Universidad
- Vincular a la Sede con sus graduados y diseñar y coordinar acciones que den respuesta a sus demandas de capacitación, inserción y desarrollo laboral.
- Otras actividades y/o funciones no previstas relacionadas con el área de su incumbencia

  
Cr. Hugo Ignacio Llimós  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta